Radicado:	05001-31-03-007-2010-00015-00
Providencia:	Auto N° 1136
Asunto:	Requiere a la Dian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que a la fecha la Dian no se ha manifestado frente al oficio No. 76 del 11 de febrero de 2020, donde se comunica la medida de embargo del remanente del bien con matrícula inmobiliaria 001-538, decretada en este proceso en el que se adelanta la ejecución de la garantía hipotecaria constituida sobre el citado bien; se ordena oficiarles, a fin de requerirlos para que informen el acatamiento de la medida cautelar aquí decretada, dentro del procedimiento coactivo seguido al ciudadano Jorge Wilson Patiño Toro con CC 71.701.370.

Líbrese el oficio correspondiente y adjúntese copia del oficio No. 76 del 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

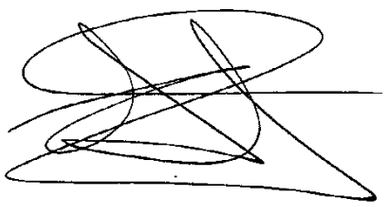

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **6 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **66**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria